

RAD 630013103001202200140 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en este asunto hace casi un mes se remitió oficio a la Alcaldía de Armenia, para que a través de la secretaria de salud, la Oficina de Industria y Comercio o dependencia que tenga dicha información, informe a este juzgado quien es el propietario del establecimiento de comercio denominado DROGUERIA PHARMA CARE CG, ubicado en la Carrera 25 No 18-60 de esta ciudad, sin que se tenga respuesta. Se ordena oficiar nuevamente al ente territorial para que procedan en ese sentido.

Para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días, so pena de aplicarse la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

María Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecdf49a9bd4920f2adac850530c98d7528a2165852a95c9c4bd6b42cd239177**

Documento generado en 08/07/2022 06:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>